

RESOLUCION No. 0 4 8
27 FEB 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2017
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA**

La Contralora Municipal de Armenia (D), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 017 del 2006 y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Contraloría Municipal de Armenia, es un órgano de Control de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes, bajo la dirección y responsabilidad de un funcionario (a) denominado Contralor (a) Municipal.
2. Que las competencias otorgadas a la Contraloría Municipal de Armenia, conforme a los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política, que a la letra rezan: *"La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. (...) Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268(...). Lo anterior en plena concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994, y la Ley 42 de 1993"*. Normatividad que delimita nuestra función, la cual se circunscribe al régimen del control fiscal de los Municipios, en aras de dar un adecuado manejo a los recursos públicos.
3. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999 *"Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones"*, en el párrafo del artículo 13 establece como función de la gestión gerencial, entre otros *"Documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarios de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan indicativo como en los planes de acción"*.
4. Que el Decreto reglamentario 1599 de 2005 *"Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano"*, el cual permite desarrollar un sistema de control, para determinar las debilidades y fortalezas de la entidad, en aras de proponer acciones de mejora para el cumplimiento de los objetivos institucionales y planes de acción.
5. Que la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos"*

de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", establece en su artículo 74 "PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión".

6. Que de conformidad al Documento para el desarrollo territorial No. 43 del Departamento Administrativo de Planeación, los planes de acción son "una herramienta de gestión que permite a cada dependencia de la administración orientar estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, físicos, económicos e institucionales) hacia el logro de objetivos y metas anuales. Igualmente, el Plan de Acción permite definir indicadores que facilitan el seguimiento y evaluación de las acciones de gobierno y sirven de guía para la toma oportuna de decisiones".
7. Que mediante resolución No. 020 del 31 de enero de 2017 se adoptó el Plan Anual de Acción para el año 2017 de la Contraloría Municipal de Armenia
8. Que le corresponde al Jefe de Oficina Asesora de Planeación de la Contraloría Municipal de Armenia, el seguimiento y control de los Planes de Acción de las diferentes dependencias.
9. Que se realiza modificación al Plan Anual de Acción por motivo de adopción del nuevo Plan Estratégico de la Contraloría Municipal de Armenia, mediante resolución 092 del 16 de mayo de 2016.

Que, en mérito de lo expuesto, el Contralor Municipal de Armenia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Plan de Acción para el año 2017 adoptado mediante la Resolución No- 020 del 31 de enero del 2017 de las diferentes dependencias de la Contraloría Municipal de Armenia. El cual hacer parte integrante de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar las actividades principales, tareas y subtareas en cada uno de los Ítems necesitados, para el cumplimiento de cada uno de los objetivos estratégicos de la entidad.

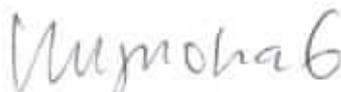
ARTICULO TERCERO: Disponer el envío de la presente Resolución a los responsables de la ejecución del Plan de Acción, para el inicio de las actividades.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en la página WEB de la Contraloría Municipal de Armenia, www.contraloriarmenia.gov.co.

Dada en Armenia, a los **27 FEB 2017**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MAGNOLIA QUINTERO GRAJALES
Contralor Municipal de Armenia (D)

Elaboro: Roberto Carlos Murillo González/Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Juli Jackeline Castrillon /Profesional Especializada-Subcontraloría

